



# Acuerdo de Concejo Municipal

## N°039-2025-MDPM/CM

Cayhuayna, 16 de abril del 2025.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA;**



**VISTO:**

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de abril del 2025; Opinión Legal N° 168-2025-MDPM/AJ/SYCA de fecha 16 de abril del 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica en la que opina procedente la propuesta de CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA y el Oficio N° 143-2025-IVP-HCO/GG de fecha 15 de abril del 2025 presentado por el Instituto Vial Provincial de Huánuco, para la intervención del servicio de mantenimiento periódico de caminos vecinales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194 ° de la Constitución Política, concordante con la Ley N ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Pillco Marca de la Provincia de Huánuco Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 ° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41 ° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal con fecha 16 de abril del 2025, se sometió a debate la Opinión Legal N° 000168-2025-MDPM/AJ/SYCA de fecha 16 de abril de 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica en la que opina procedente la propuesta de CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA; asimismo el Oficio N° 143-2025-IVP-HCO/GG de fecha 15 de abril del 2025 la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Huánuco solicita aprobación de convenio para la intervención del servicio de mantenimiento periódico de los caminos vecinales, los mismo que se detallan a continuación:

1.	HU-1088	TAYAPAMPA (KM 16+000)-RAYANCATAC-PTE- LIBERTAD (KM 25+725) DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.
2.	HU-1088	EMP.P-3N-NAUSIA-COLPAMAYO(KM 04+759), COLPAMAYO(KM 05+065)-ÑAUSA-SAN MIGUEL DE RANCAY(KM 14+661)



Que, en sesión extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de abril del 2025, los miembros del concejo municipal del distrito de Pillco Marca, después del debate correspondiente y por UNANIMIDAD aprueban el CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA; para la intervención por parte del Gobierno Regional de Huánuco en el siguiente camino vecinal, mantenimiento periódico de los caminos vecinales:

1.	HU-1088	TAYAPAMPA (KM 16+000)-RAYANCATAC-PTE- LIBERTAD (KM 25+725) DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
2.	HU-1088	EMP.P-3N-ÑAUSIA-COLPAMAYO(KM 04+759), COLPAMAYO(KM 05+065)-ÑAUSIA-SAN MIGUEL DE RANCAY(KM 14+661)

En uso de las facultades otorgadas por la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo del Visto, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD, expresa el siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, los **CONVENIOS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA**, para la ejecución de **MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO EN LOS SIGUIENTES CAMINOS VECINALES:**

1.	HU-1088	TAYAPAMPA (KM 16+000)-RAYANCATAC-PTE- LIBERTAD (KM 25+725) DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
2.	HU-1088	EMP.P-3N-ÑAUSIA-COLPAMAYO(KM 04+759), COLPAMAYO(KM 05+065)-ÑAUSIA-SAN MIGUEL DE RANCAY(KM 14+661)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la señora Alcaldesa Ing. **DIANA CRISTINA PLEJO CARRILLO**, en representación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, suscriba el **CONVENIOS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA**, para la ejecución de **MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO EN LOS SIGUIENTES CAMINOS VECINALES:**

1.	HU-1088	TAYAPAMPA (KM 16+000)-RAYANCATAC-PTE- LIBERTAD (KM 25+725) DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
2.	HU-1088	EMP.P-3N-ÑAUSIA-COLPAMAYO(KM 04+759), COLPAMAYO(KM 05+065)-ÑAUSIA-SAN MIGUEL DE RANCAY(KM 14+661)

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Concejo Municipal y demás órganos y unidades orgánicas estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Periódico Mural y en aquellos medios con que cuente la entidad municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
PILLCO MARCA  
*Diana Cristina Plejo Carrillo*  
Diana Cristina Plejo Carrillo  
DNI: 42148514  
ALCALDESA